

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO".

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 21 de marzo de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los productores, personas físicas y morales dedicados a la actividad apícola en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; a fin de ser apoyados con Insumos Apícolas, material genético o equipamiento productivo o de transformación.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) o Módulo (s) de atención será del 15 al 31 de agosto del 2023 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del **Componente V. Impulso de la Apicultura Poblana del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, es estatal por lo que podrán participar las y los apicultores de los municipios del Estado de Puebla, que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y en la presente Convocatoria.

III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la **Dirección Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Componente, se designa a las personas Titulares de las Unidades Administrativas siguientes: **Dirección Pecuaria, Dirección de Agricultura, la Dirección de Manejo de Suelo y Agua y la Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, quienes podrán designar suplentes.

VI. VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

Las y los solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

VII. CONCEPTOS DE APOYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, los Conceptos de Apoyo por Beneficiario (a), son los siguientes:

Conceptos de Apoyo	Descripción del Apoyo
Insumos apícolas	<ul style="list-style-type: none"> Paquete de insumos apícolas.
Material genético	<ul style="list-style-type: none"> Paquete de núcleo de abejas meliponas.
Equipamiento productivo o de transformación	<ul style="list-style-type: none"> Un equipamiento.

Los Bienes o Apoyos disponibles serán los siguientes, mismos que deberán seleccionarse en el **Anexo B** de la presente Convocatoria

Conceptos de Apoyo y Bienes disponibles	
I. INSUMOS APÍCOLAS	
1	Paquete de insumos apícolas (para productores con menos de 50 colmenas: hasta 10 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 4 cajas de 24 kg c/u de torta proteica; para productores con menos de 200 colmenas: hasta 20 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 8 cajas de 24 kg c/u de torta proteica; y para productores con más de 200 colmenas: hasta 30 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 12 cajas de 24 kg c/u de torta proteica)
II. MATERIAL GENÉTICO	
1	Paquete de núcleos de Abejas Meliponas (hasta 10 núcleos de Abejas Meliponas)
III. EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO O DE TRANSFORMACIÓN	
1	Paquete de cosecha de Abeja Melipona (hasta 2 charolas salva miel y 1 termo envasador)

Nota: los conceptos de apoyo son excluyentes entre sí, asimismo los bienes disponibles se encuentran sujetos a la autorización presupuestaria.

Por otra parte, el bien restante correspondiente al Concepto de Apoyo Material Genético, será atendido de manera posterior en la convocatoria correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Adicional a lo establecido en el Artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las y los Solicitantes, personas físicas o morales, deberán acreditar su condición como apicultor (a) presentando lo siguiente:

- a) Registro Actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN); o Registro Actualizado del Fierro, Marca o Señal Ganadera; o Permiso de Internación; o
- b) Evidencia fotográfica de la Unidad de Producción Apícola (colmenas, instalaciones y lugar de aplicación del apoyo), tomadas de diversos puntos de vista o ángulos y de manera amplia), suscribiendo Anexo C de la presente Convocatoria.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano y con los Requisitos Específicos de la Presente Convocatoria.



X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 34 "Mecánica Operativa", de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las y los Beneficiarios como únicos propietarios entregados al productor en los lugares, condiciones, fechas y procedimiento, generando evidencia que cumpla con la normatividad aplicable que corresponda, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a el (la) productor (a) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las o los Solicitantes del Programa, que hayan sido notificados, deberán presentarse a recibir el apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario, se considerará como desistimiento; dicho apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría de Desarrollo Rural, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa, Subprograma o Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de los mismos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo".

XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su Componente **V. Impulso de la Apicultura Poblana**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano en las oficinas que ocupa la **Dirección Pecuaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en Calle 26 Norte #1202,

Edificio "B" Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 1996, Ext. 6544 y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el **Anexo A**.

XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 34 y 48 fracción II inciso c), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención correspondientes, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

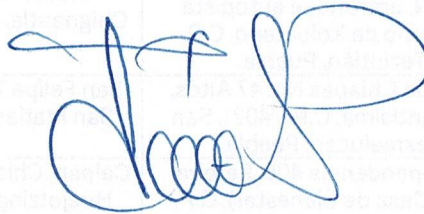
XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán presentarse de conformidad con el artículo 36 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Las y los Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 21 de marzo de 2023, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de agosto del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

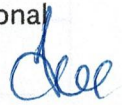
CONVOCATORIA DEL COMPONENTE IV. "IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA" DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

**ANEXO A
RELACIÓN DE VENTANILLAS O MÓDULOS DE ATENCIÓN AUTORIZADAS**

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina No. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Francisco Z. Mena, Honey, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas, C.P. 73177, Huauchinango, Puebla.	Chiconcuautila, Huauchinango, Juan Galindo, Tlaola
	CIS Zacatlán, Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio San Bartolo, C.P. 73310, Zacatlán, Puebla.	Ahuazotepec, Zacatlán
Chignahuapan	Chignahuapan-Zacatlán km 2.460, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla.	Ahuacatlán, Aquixtla, Amixtlán, Chignahuapan, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Xtacamaxtitlán, Tetela de Ocampo, Tepetzintla, Zautla
	Calle Dr. Gonzalo Bautista S/N, Colonia Centro, C.P. 73440, Zapotitlán de Méndez	Camocuautla, Coatepec, Huitzilán de Serdán, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla, Xochiapulco
Zacapoaxtla	Bajos del Palacio Municipal, Principal S/N, Centro, Huehuetla, C.P. 73470, Puebla	Alequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Ixtepec, Olintla, Tuzamapan de Galeana
	Av. Miguel Hidalgo 47, Segunda Sección, C.P. 73920, Hueyapan, Puebla	Hueyapan, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac, Zaragoza
	Privada Nicolás Bravo S/N, departamento 4, con calle 5 de mayo, al lado Escuela Secundaria Técnica No. 82, C. P. 73688, Xalacapan, Zacapoaxtla, Puebla.	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Nauzontla, Zacapoaxtla, Zoquiapan
Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla-Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla.	Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Chignautla, Hueytamalco, Tenampulco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán
San Martín Texmelucan	Calle Estado de Chiapas No. 47 Altos, Colonia La Santísima, C.P. 74021, San Martín Texmelucan, Puebla.	San Felipe Teotlancingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde, Tlahuapan
Huejotzingo	Avenida Independencia 406, Pereira Betancourt (Casa de Bienestar), C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	Calpan, Chiautzingo, Coronango, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, San Miguel Xoxtla, Tlaltenango
Libres	Avenida 5 de mayo 880 (instalaciones del hospital antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P. 73780, Libres, Puebla.	Chichiquila, Chilchotla, Cuyoaco, Guadalupe Victoria, Lafragua, Libres, Ocotepec, Quimixtlán, Tepeyahualco, Tlachichuca, Xiutetelco
Puebla	26 norte 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Cuatlancingo, Puebla
San Pedro Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional 81, Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	San Andrés Cholula, San Pedro Cholula
Tepeaca	Casa de Cultura de Tepeaca "Ex Colecturía", Boulevard Cuauhtémoc Sur 301, Barrio del Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla.	Acatzingo, Atoyatempan, Cuapiaxtla de Madero, Huitziltepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla, Tochtepec

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Amozoc	20 de noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980, Amozoc, Puebla.	Acajete, Amozoc, Cuautinchán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla.	Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Esperanza, San Juan Atenco, General Felipe Angeles, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec
Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepec
Tehuacán 1	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Atexcal, Caltepec, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zapotitlán
Tehuacán 2	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán
Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlán kilómetro 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Acteopan, Atzala, Atzitzihuacán, Chietla, Cohuecan, Epatlán, Huaquechula, Izúcar de Matamoros, San Nicolás de los Ranchos, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco
Acatlán 3 (Chiautla)	Calle 6 Sur No. 12 (esquina con 5 Poniente) Barrio de Xóchitl, C.P. 74730, Chiautla de Tapia, Puebla.	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán
Acatlán 1 (Acatlán)	CIS Acatlán, Carretera México-Oaxaca S/N Colonia La Palma, C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.	Acatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tehuizingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochiltepec
Acatlán 2 (Tepexi de Rodríguez)	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapiaxtla-Acatlán de Osorio 35, S/N Sebastián, C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.	Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Zacapala
Atlixco	Avenida Bugambillas No. 2 Colonia Lomas de Tejaluca, C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco, Nealtican, Ocoyucan, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco

NOTA. En caso de suscitarse cambios en la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>.



CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. "IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA" DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

**ANEXO B
SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL BIEN O APOYO**

INSTRUCCIONES		
Las y los Solicitantes deberán seleccionar el bien de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo a sus necesidades. Asimismo, deberá requisitar el cuadro siguiente:		
NÚMERO DE COLMENAS:		
CONCEPTOS DE APOYO Y BIENES DISPONIBLES		SELECCIONAR EL BIEN SOLICITADO
I. INSUMOS APÍCOLAS		
	Paquete de insumos apícolas	
1	Hasta 10 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 4 cajas de 24 kg c/u de torta proteica para productores con menos de 50 colmenas:	
	Hasta 20 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 8 cajas de 24 kg c/u de torta proteica para productores con menos de 200 colmenas	
	Hasta 30 bultos de azúcar de 50 kg c/u y hasta 12 cajas de 24 kg c/u de torta proteica) para productores con más de 200 colmenas	
II. MATERIAL GENÉTICO		
1	Paquete de núcleos de Abejas Meliponas (hasta 10 núcleos de Abejas Meliponas)	
III. EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO O DE TRANSFORMACIÓN		
1	Paquete de cosecha de Abeja Melipona (hasta 2 charolas salva miel y 1 termo envasador)	
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE		
Nombre completo	Firma	Huella digital



**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE V. IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA
DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

**ANEXO C
CARTA PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE APICULTOR (A)**

**INSTANCIA EJECUTORA DEL COMPONENTE V.
IMPULSO DE LA APICULTURA POBLANA
DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"**

PRESENTE:

El/La que suscribe C. _____, a través de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que soy apicultor (a) y realizo actividades apícolas dentro del territorio del Estado de Puebla y que cuento con un lugar e instalaciones, así como una Unidad de Producción Apícola de la especie _____ con un inventario de _____ colmenas, conforme a la Ley Ganadera para el Estado de Puebla.

Por lo anterior me permito anexar a la presente evidencia fotográfica de la actividad que actualmente realizo.



ATENTAMENTE

Nombre, Firma del Solicitante

ANEXO C
ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD APÍCOLA

Evidencia de la Unidad de Producción Apícola; colmenas, instalaciones y lugar de aplicación de proyecto (mínimo 4), las cuales deberán cumplir con lo siguiente: Fotografías tomadas ampliamente de los diversos puntos o ángulos del sitio en donde se observe la actividad apícola.



Nombre, Firma del Solicitante